

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 137 -2015-GR.LAMB/GGR

Chiclayo, **01 SET. 2015**

VISTO:

El Oficio N°065-2015-SUT-PEOT-WVC, del 09 de julio de 2015, con Reg. Exp. N°1621198 - Reg. Doc. N°2016503, mediante el cual el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial Olmos Tinajones, solicita el nombramiento de la Comisión Negociadora para Negociación Colectiva Año 2015, para la absolución de su Pliego de Reclamos 2015/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio de Visto, el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial Olmos Tinajones (SUT - PEOT), Ing. Wilfredo Vélez Castellanos, solicita a este Despacho el nombramiento de la Comisión Negociadora, Negociación Colectiva 2015, para la discusión del pliego de reclamos detallado en el **Proyecto de Convención Colectivas Periodo 2015 -2016**, que presentó al PEOT con Oficio N°008-2015-SUT-PEOT-WVC.

Que, con Oficio N°2211-2015-GR.LAMB/ORAD, del 04 de agosto de 2015 la Oficina Regional de Administración remite el Proyecto de Convención Colectiva y el Informe N°017-2015-GR.LAMB/ORAD-ODH de fecha 26 de febrero del 2015 emitido por la Oficina del Desarrollo Humano, en el que entre otros puntos se opina que corresponde al titular de la entidad designar la Comisión negociadora que se encargará de discutir dicho pliego de reclamos; por lo que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Oficio N°329-2015-GR.LAMB/ORAJ del 07 de agosto de 2015 ha solicitado designar a los integrantes de la Comisión Negociadora con el Sindicato del PEOT, que representará al Gobierno Regional para discutir dicho reclamo.

Que, conforme al Proveído de la Gerencia General signado en el Oficio N°329-2015-GR.LAMB/ORAJ del 07 de agosto de 2015 dicha Comisión estará integrada por parte del Gobierno Regional por la Lic. Adm. Judith Collao Puican, el Abog. Ricardo Quijano Chávez y el Ing. Jolver Barrantes Burga.

Que, con Oficio N° 008-2015-SUT-PEOT-WVC, el referido Sindicato (SUT PEOT) señala la nómina de integrantes de la Comisión Negociadora que los representará para dicho propósito, como Titulares a los señores: Ing. Wilfredo José Vélez Castellanos, Ricardo Limo Pantoja y Juan Quiroz Juárez y como Suplentes a los señores: Ing. Jorge Castañeda Barba, Segundo Dávila Villena y Martín Carbonel Rodríguez.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, prescribe en su Novena Disposición Complementaria Final la vigencia de algunas disposiciones contenidas en dicha Ley señalando que son de aplicación inmediata para los servidores civiles de los regímenes de los Decretos Legislativos N°276 y 728 entre otros, el Capítulo VI del Título III, referido a los Derechos Colectivos, contenidos en los artículos N°s. 42° al 45° de la citada Ley, así como los artículos 65 al 89 de su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

Que, el artículo 71° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, señala que en el marco de la negociación colectiva, las entidades públicas Tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas **Comisiones Negociadoras**.





**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

Pág. 02)

En consecuencia se deberá conformar la Comisión Negociadora para Negociación Colectiva con el Sindicato Único de Trabajadores del PEOT Año 2015.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N°27902, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, actualizado con Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, de fecha 20 de abril de 2011, el Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR de fecha 27 de diciembre de 2013 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque; y con la visación de la Secretaría Regional y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora para Negociación Colectiva con el Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial Olmos Tinajones Año 2015, para la discusión de su Pliego de Reclamos presentado, la misma que estará integrada:

Por el Gobierno Regional:

1. Lic. en Adm. Judith Collao Puican
2. Abog. Ricardo Quijano Chávez
3. Ing. Jolver Barrantes Burga

Por el SUT – PEOT

Miembros Titulares:

- Ing. Wilfredo José Vélez Castellanos
- Ricardo Limo Pantoja
- Juan Quiroz Juárez

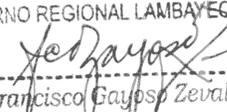
Miembros Suplentes:

- Ing. Jorge Castañeda Barba
- Segurdo Dávila Villena
- Martín Carbonel Rodríguez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Oficinas correspondientes y a la Gerencia Regional de Agricultura que corresponden, publicándose en el portal institucional www.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE



Ing° Francisco Gayoso Zevallos
GERENTE GENERAL REGIONAL

